

no obstante, podrán ocupar el orden de solicitud que en el momento de personarse se siguiera en la adjudicación, siempre que existieran todavía plazas vacantes.

En el caso de que la puntuación total individual de dos o más aspirantes fuera igual y concurrieran a solicitar la misma plaza simultáneamente, se establecerá la prelación, en primer lugar, del que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio de contestaciones múltiples y, caso de persistir la igualdad, en segundo del que resultara favorecido por sorteo.

Una vez formulada por el aspirante la solicitud para que le sea adjudicada una plaza, la Mesa no admitirá nueva petición de otra ni siquiera en el caso de renunciar a la primera. Salvo en los supuestos excepcionales en los que se revoque la acreditación docente de una plaza adjudicada no se permitirá ningún traslado de Centro ni, en todo caso, la permuta de plazas entre los interesados.

Cuarto.—Aquellos aspirantes que se encuentren sujetos a cumplimiento de obligaciones militares que impliquen un servicio activo que no haya de finalizar, previsiblemente, antes del día 15 de septiembre de 1984 deberán abstenerse de solicitar plaza si para ello resultaren convocados según el número de orden que les hubiere correspondido en la prueba selectiva. En este caso, los aspirantes que se encuentren seleccionados entre el número 1 y el número 83 podrán instar, en el plazo que medie entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el día 31 de mayo de 1984, inclusive, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que le sea reservada la puntuación final obtenida en el ejercicio de contestaciones múltiples, conforme a lo dispuesto en la base quinta, 2, de las aprobadas por la repetida Orden de 26 de diciembre de 1983, acompañando los documentos que acrediten su situación militar expedidos por la autoridad competente.

Asimismo, aquellos otros aspirantes que puedan ejercer el derecho de opción a plaza en los actos de adjudicación y se encuentren en dicha situación deberán manifestarlo así ante la Mesa para poder instar de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo hasta el día 31 de mayo de 1984 la reserva de la mencionada puntuación, presentando, junto con su solicitud, el documento que acredite su situación militar.

Podrán también instar de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en aquel plazo la reserva de puntuación final obtenida en dicho ejercicio aquellos aspirantes a los que se refiere la base decimoseptima, 2, que, previsiblemente, por causas que nazcan de la ley o no sean de naturaleza voluntaria no puedan cumplir el periodo docente señalado para cada especialización.

Una vez examinadas las solicitudes de reserva de puntuación presentadas, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá las mismas conforme a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, notificándose, en cualquier caso, la resolución a los interesados.

Quinto.—Dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución deberá obrar en la Subsecretaría de Sanidad y Consumo la solicitud de la dirección de los Centros e Instituciones de titularidad privada para hacer uso del derecho a prestar su conformidad en los términos previstos en las bases decimoquinta, 4 y 5, y decimosexta, 5 y 6, de las que rigen la convocatoria.

Los aspirantes que hubieran obtenido la conformidad para acceder a una plaza de un Centro o Institución de titularidad privada deberán presentar el documento en que quede reflejada aquella ante la Mesa de Adjudicación, a fin de que dicha plaza les pueda ser adjudicada.

Sexto.—Dentro de los cinco días naturales siguientes a la presentación de las solicitudes de adjudicación de las plazas ante la Mesa, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo aprobará la relación de quienes han de iniciar sus estudios de especialización farmacéutica, la comunicará a la Dirección General de Enseñanza Universitaria y ordenará su exhibición en las dependencias provinciales o territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo deberá remitir a las Instituciones y Centros interesados una relación de los aspirantes que habrán de cursar en ellos el programa de formación.

Aquellos a los que les hubiere sido adjudicada una plaza deberán iniciar en la misma el programa de formación y deberán tomar posesión de ella e incorporarse al Centro que corresponda antes del próximo día 15 de junio de 1984, sin perjuicio de lo señalado en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Subsecretario, Pedro Sábando Suárez.

9698

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1984, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se convoca la adjudicación de plazas en Centros e Instituciones para iniciar programas de formación de Médicos Especialistas en el año 1984.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1983 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre), por la que se convoca la provisión de plazas en Centros e Instituciones para iniciar programas

de formación de Médicos Especialistas en el año 1984, establecido en la base decimoquinta, 3, de las por ella aprobadas, que la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convocará a los aspirantes para proceder a la adjudicación de plazas mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se determina el lugar, día y hora previstos para aquella.

En su virtud, esta Subsecretaría de Sanidad y Consumo resuelve:

Primero.—Se convoca a los aspirantes seleccionados en la prueba celebrada el pasado día 10 de mayo de 1984 para proceder a la provisión de 1.345 plazas de formación de Médicos Especialistas en Centros e Instituciones que corresponden al sector público de entre las relacionadas en el anexo VI, 1, de la citada Orden de 19 de diciembre de 1983, corregida por la de 9 de marzo de 1984 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo), que serán adjudicadas con arreglo al número que por especialidad y grupo de Centros e Instituciones se indican en el número 2 del mencionado anexo VI, así como para, en su caso, proceder a la provisión de las plazas de Centros e Instituciones de titularidad privada relacionados en el anexo VII de dicha disposición.

Segundo.—Para proceder a la adjudicación de las plazas los aspirantes seleccionados formularán expresamente su solicitud en orden preferente de mayor a menor puntuación total individual obtenida por cada uno de ellos en la prueba selectiva. Los actos de adjudicación serán presididos por una Mesa que se constituirá al efecto los días 25 y 26 de mayo de 1984 en el salón de actos del Centro Especial de la Seguridad Social «Ramón y Cajal» (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 2,100, Madrid), ante la que comparecerán los aspirantes conforme al siguiente orden de convocatoria:

1. Día 25 de mayo de 1984, a las dieciséis horas: Los aspirantes seleccionados por cuya puntuación total individual les haya correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1 al 258, ambos inclusive.

2. Día 25 de mayo de 1984, a las dieciocho treinta horas: Los aspirantes comprendidos entre los números 257 al 512, ambos inclusive.

3. Día 26 de mayo de 1984, a las ocho horas: Los aspirantes comprendidos entre los números 513 al 768, ambos inclusive.

4. Día 26 de mayo de 1984, a las diez treinta horas: Los aspirantes comprendidos entre los números 769 al 1.024, ambos inclusive.

5. Día 26 de mayo de 1984, a las catorce horas: Los aspirantes comprendidos entre los números 1.025 al 1.280, ambos inclusive.

6. Día 26 de mayo de 1984, a las dieciséis treinta horas: Los aspirantes comprendidos entre los números 1.281 al 1.538, ambos inclusive.

7. Día 26 de mayo de 1984, a las diecinueve horas, los aspirantes comprendidos entre los números 1.537 al 1.792, ambos inclusive.

Si finalizada la sesión anterior quedaran todavía plazas vacantes por eventuales renunciaciones o incomparecencias podrán ser solicitadas el mismo día 26 de mayo, a las veintiuna horas, por los demás aspirantes seleccionados que puedan entonces acceder al derecho de opción a plaza y manifestar expresamente su solicitud por riguroso orden de puntuación de los presentados.

Tercero.— Los aspirantes convocados comparecerán para formular su solicitud ante la Mesa de Adjudicación, provistos de su documento nacional de identidad, o su equivalente si fueran extranjeros, o bien mediante representante con poder suficiente otorgado ante Notario.

Se entenderá que renuncian a la prioridad que hubieran obtenido en el orden de solicitud aquellos aspirantes que no concurren a solicitar plaza en el día y hora para el que se les ha convocado conforme al anterior apartado segundo; pero, no obstante, podrá ocupar el orden de solicitud que en el momento de personarse se siguiera en la adjudicación, siempre que existieran todavía plazas vacantes.

En el caso de que la puntuación total individual de dos o más aspirantes fuera igual y concurrieran a solicitar la misma plaza simultáneamente se establecerá la prelación, en primer lugar, del que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio de contestaciones múltiples y, caso de persistir la igualdad, en segundo del que resultara favorecido por sorteo.

Una vez formulada por el aspirante la solicitud para que le sea adjudicada una plaza, la Mesa no admitirá nueva petición de otra ni siquiera en el caso de renunciar a la primera. Salvo en los supuestos excepcionales en los que se revoque la acreditación docente de una plaza adjudicada no se permitirá ningún traslado de Centro ni, en todo caso, la permuta de plazas entre los interesados.

Cuarto.—Aquellos aspirantes que se encuentren sujetos a cumplimiento de obligaciones militares que impliquen un servicio activo que no haya de finalizar, previsiblemente, antes del día 15 de septiembre 1984 deberán abstenerse de solicitar plaza si para ello resultaren convocados según el número de orden que les hubiere correspondido en la prueba selectiva. En este caso, los aspirantes que se encuentren seleccionados entre el número 1 y el número 1.345 podrán instar en el plazo que medie entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el día 31 de mayo de 1984, inclusive, de la Subse-

